



MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

DECRETO NUMERO 617 DE 2002

- 5 ABR. 2002

"Por el cual se modifica el Decreto 2178 del 2 de septiembre de 1997"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 189, numeral 25 de la Constitución Política y en desarrollo de las Leyes 6ª de 1971 y 45 de 1981,

CONSIDERANDO

Que los Gobiernos de Colombia y Chile suscribieron el Acuerdo de Complementación Económica ACE 24, el 6 de diciembre de 1993;

Que el citado Acuerdo ha sido objeto de varias modificaciones, la última de ellas, mediante el Sexto Protocolo Adicional, suscrito el 14 de Agosto de 1997;

Que por medio del Decreto 2178 de 1997, el Gobierno de Colombia dio cumplimiento a los compromisos derivados del Sexto Protocolo Adicional al ACE 24;

Que el citado Protocolo Adicional, fue objeto de rectificaciones mediante Actas de la Secretaría General de la ALADI de febrero de 2000, agosto de 2001 y enero de 2002 respectivamente;

Que con dichas Actas de Rectificación se concluyó la definición de la clasificación arancelaria de unos productos que forman parte del Anexo 3 del ACE 24 -lista de excepciones-, los cuales no fueron incluidos en el Decreto 2178 de 1997 por falta de claridad en la clasificación arancelaria;

Que una vez identificada y definida la clasificación, es necesario adicionar y modificar el artículo 1º del Decreto 2178 de 1997.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Artículo Primero del Decreto 2178 de 1997 el programa de desgravación para los productos que se indican a continuación:

NANDINA	DESCRIPCION	2002	2003	2004	2005	2006
2710119900	EXCLUSIVAMENTE ETÉRES DE PETRÓLEO (NAFTA SOLVENTE, BENCINA DE EXTRACCIÓN)	4.0	3.0	2.0	1.0	0.0
2710191900	EXCLUSIVAMENTE ETÉRES DE PETRÓLEO (NAFTA SOLVENTE, BENCINA DE EXTRACCIÓN)	4.0	3.0	2.0	1.0	0.0
2910909000	EXCLUSIVAMENTE BISFENOL A PROPOXILADO O BISFENOL A CON DOS MOLES DE ÓXIDO DE PROPILENO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2917330000	DIISODÉCIL FTALATO (PLASTIFICANTES DIDP)	3.8	1.9	0.0	0.0	0.0
3402111000	EXCLUSIVAMENTE LAURIL ÉTER (2) U (3) SULFATO DE SODIO Y LAURIL SULFATO DE SODIO.	3.8	1.9	0.0	0.0	0.0
3909500000	EXCLUSIVAMENTE DIISOCIANATO DE DIFENILMETANO MODIFICADO (PREPOLÍMERO)	3.8	1.9	0.0	0.0	0.0

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el Decreto 2178 del 2 de septiembre de 1997"

NANDINA	DESCRIPCION	2007	2008	2009	2010	2011	2012
3815900000	EXCLUSIVAMENTE RETICULANTES BASADOS EN AMINAS Y GLICOLES EXCEPTO CATALIZADORES A BASE PEROXIDO DE BENZOILO	8.3	6.7	5.0	3.3	1.7	0.0

ARTICULO SEGUNDO: Modificar en el Artículo Primero del Decreto 2178 de 1997 el programa de desgravación y descripción para los productos que se indican a continuación

NANDINA	DESCRIPCION	2002	2003	2004	2005	2006
2917349000	EXCLUSIVAMENTE FTALATO DE OCTILO	3.8	1.9	0.0	0.0	0.0
4005911000	BASES PARA GOMAS DE MASCAR, EN PLACAS HOJAS Y TIRAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4005991000	LAS DEMAS BASES PARA GOMAS DE MASCAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

- 5 ABR. 2002


JUAN MANUEL SANTOS
 Ministro de Hacienda y Crédito Público


ANGELA MARIA OROZCO GOMEZ
 Ministra de Comercio Exterior